JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 19 ED. NEMQUETEBA
Correo electrónico: Jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

HACE CONSTAR:

QUE LOS AUTOS DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE PUBLICAN EN EL ESTADO NUMERO 113 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y NO 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 COMO ALLI APARECE.

(firma digital)
JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Rojas Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619085b9c345f7e0b585ce7f8848db02f77f513008ba15b977666fd3a3250cfb**
Documento generado en 08/11/2022 04:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00108, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00108**-00
Demandante: JHON JAIRO JIMENEZ QUIROGA
Demandada: DOG PROTECTOR SAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a la titular del juzgado por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para la participación en el XIV Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral y de la Seguridad Social "Empleo y protección social: lesiones aprendidas y desafíos futuros", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023 A LAS 2:30 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL,** a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4bd524e90f351ea0bfca100ea22ebbf8683310a9d1dadb9dc52a2161e86197**
Documento generado en 07/11/2022 06:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de julio de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-00850, con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2019-00850** 00
Dte. HERMENCIA DUQUINO SALAZAR y DORISANA SALAS SAMACA
Ddo. FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En atención a la solicitud elevada por los apoderados judiciales de las ejecutantes y conforme lo disponen los incisos finales del art. 594 del C.G.P., se ordena **REQUERIR** al **BANCO BBVA** insistiéndose en la medida de embargo y retención de dineros comunicada mediante oficio No. 200 del 11 de junio de 2021, por lo que la entidad financiera deberá poner a disposición de este Juzgado y a órdenes del proceso de la referencia las sumas que retenga producto del referido embargo, limitándose la medida a la suma de $6.735.546.

Infórmese a la entidad financiera que la presente ejecución deviene de la sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral con radicado No. 2016-00501 en donde actuaron las mismas partes y por cuya virtud se reconoció una pensión de sobrevivientes en proporción al tiempo de convivencia a favor de las aquí ejecutantes, señoras HERMENCIA DUQUINO SALAZAR y DORISANA SALAS SAMACA, junto con sus mesadas adicionales e incrementos anuales; asimismo, por cuanto el proceso cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y con liquidaciones del crédito aprobadas y en firme, encontrándose pendiente un saldo único por dicho valor. **LÍBRESE OFICIO.**

De otra parte, observándose que cada uno de los apoderados demandantes liquidó los créditos hasta el mes de noviembre del año 2019, se hace necesario **REQUERIR** al extremo actor para que informe a este Despacho si la entidad ejecutada incluyó en su nómina de pensionados a las señoras HERMENCIA DUQUINO SALAZAR y DORISANA

SALAS SAMACA, y en caso afirmativo, allegue los documentos por cuya virtud se otorgó la prestación pensional.

Finalmente, debe tener en cuenta el abogado GERMAN HUMBERTO ORTEGA JOYA, apoderado judicial de la señora DORISANA SALAS, que en el presente proceso ejecutivo no se impuso condena en costas a la ejecutada, por lo que el saldo pendiente de pago a favor de su poderdante solamente asciende a la suma de $5.141.693, tal como se dispuso en el proveído de fecha 30 de noviembre de 2021 mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd660612be06b996fea2c5318036f901d0380eb098a8537f7006efc0ca4f5c2c**
Documento generado en 07/11/2022 06:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de julio de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-00708, con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00708** 00
Dte. LUIS NOEL ROJAS APARICIO
Ddo. DISTRIBUIDORA DE CARNES LA 100 LTDA

Previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial del ejecutante, se **REQUIERE** al memorialista para que allegue al proceso certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada DISTRIBUIDORA DE CARNES LA 100 LTDA, con una vigencia no mayor a tres (03) meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f638c2cd83b17e57f56aadd3beae178841dadf4327d193b5a93db6c2187881**
Documento generado en 07/11/2022 06:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022, al despacho de la señora Jueza el proceso No. 2019-00507, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$500.000**

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00507**-00
Demandante: SILVIO ALBERTO DIAZ HOYOS
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de julio de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b43431e6101a9943b1fc98bd838337dae2bd9609e13314398e3b96032e6676e**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 08 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario No. 2016-00160, vencido en silencio el término concedido en auto anterior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 **2016-00160** 00
Dte. ROBERTO BERNAL SANABRIA
Ddo. AUGUSTO PEDREROS ROMERO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, se hace necesario señalar fecha para continuar la práctica de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se fija como fecha el día 16 de marzo de 2023 a las 3:30 pm para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 80 del C.P.T. y la S.S.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL,** a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

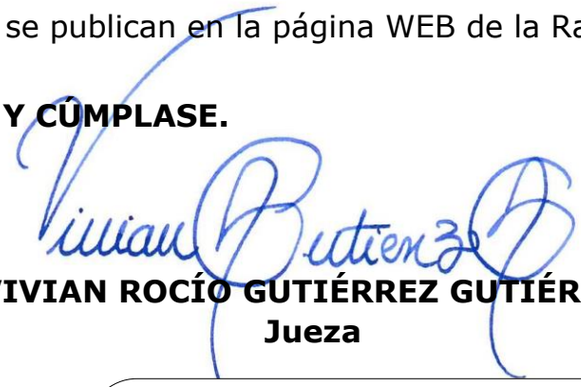

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ee21799fcdc306e3251fd3d61f69a70d43736c946afba4558b48050f44029e**
Documento generado en 07/11/2022 06:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de julio de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-00308, descorrido en tiempo el traslado concedido en auto anterior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2019-00308** 00
Dte. MANUEL FONSECA DIAZ en nombre propio y en representación de CRISTIAN ALEJANDRO FONSECA CASTRO, DAVID STIVEN FONSECA MARÍN y SEBASTIAN FONSECA MARÍN
Ddo. FULLER MANTENIMIENTO S.A., ALIMENTOS CÁRNICOS S.A. y SEGUROS ALFA S.A.

De acuerdo las excepciones de mérito propuestas por las ejecutadas y al pronunciamiento hecho al respecto por el apoderado del extremo ejecutante, se **dispone:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 9 de marzo de 2023 a las 3:30 pm, para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** de que trata el art. 443 del C.G.P., oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago.

Se informa que la audiencia convocada se realizará de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE, dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y

solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet *(de su representado, testigos y demás intervinientes)* desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265d8f9806f1554ffacd2b90ef3fc0d6b40669a95be56789c8ec7ace65fb6ede**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de julio de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-00400, con solicitud de entrega de dineros. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00400** 00
Dte. ELECTRICARIBE S.A. ESP
Ddo. COLPENSIONES

En atención a la solicitud elevada por la ejecutada el día 04 de mayo de 2022, y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 24 de octubre de 2019, se **dispone:**

PRIMERO: Ordenar que por secretaría se realice el pago del depósito judicial No. 400100007489513 por valor de $366.065, a favor de la ejecutada COLPENSIONES NIT. 900.336.004-7, el cual deberá ser entregado al Doctor **HÉCTOR ENRIQUE DUSSAN GONZÁLEZ** identificado con C.C. 1.075.247.037 y T.P. 258.220, quien cuenta con tal facultad de conformidad con la Escritura Pública No. 3904 de 29 de noviembre de 2019. Elabórese la respectiva **orden de pago.**

SEGUNDO: Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 31 de agosto de 2021.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c909d3e5020a8e4678ff430c8069e734a1ed90d33402f50e73e056a2d35b43**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022, al despacho de la señora Jueza el proceso No. 2018-00096, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00096**-00
Demandante: JAIRO IVAN ECHEVERRY CAICEDO
Demandada: PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de julio de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e092a0d47433b6972a7ea9f38aee9fbf21d04140e4c1c5893d6c4115af46b241**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022, al despacho de la señora Jueza el proceso No. 2019-00817, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$908.526**

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00817**-00
Demandante: JENCY D. DUARTE MANRIQUE
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de julio de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f56388447eda08ba17e4a0f053ec760dd9ce91fe5c75d3f5d5b926b86cc3b1**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Jueza, Proceso Ordinario Laboral Nro. 2019 – 00259, para fijar nueva fecha de Audiencia Virtual, con ocasión a la reprogramación realizada a la agenda del Despacho, en atención a los problemas técnicos presentados en el aplicativo de grabación. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00259**-00
Dte. DIANA VERÓNICA MÉNDEZ PEÑA
Ddas. EMMA MARCELA VELANDIA PÉREZ y MARTHA MERCEDES PÉREZ TRUJILLO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la audiencia virtual fijada en audiencia por medio de Auto de fecha 04 de octubre de 2022, para el día 04 de noviembre de 2022 a las 09:30 am, diligencia que no se celebrará debido a la necesitad de reprogramar la agenda del Despacho, con ocasión a la transición del aplicativo del gestor de grabación de MICROSOFT TEAMS a LIFESIZE, lo cual presenta problemas de conectividad y de acceso a la plataforma, razón por la cual, se fija como fecha de **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **13 DE DICIEMBRE DEL 2022, a las 08:00 am.**

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL,** a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de

que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67efae57e18f798b48bfbbd1e399ab6997893778af6d150d7041ca2b75a2fe88**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00065, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00065**-00
Demandante: MARIA ELVRA TAQUE MACIAS
Demandada: LUISA ALEJANDRA MORA BALLEN

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a la titular del juzgado por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para la participación en el XIV Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral y de la Seguridad Social "Empleo y protección social: lesiones aprendidas y desafíos futuros", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., JUEVES NUEVE (9) DE MARZO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL,** a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7158e54c418ae3ab0df3b68e9b2ee79552f1147df6c74b736600558a664cd305**
Documento generado en 07/11/2022 06:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de julio de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-00308, informando que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00308** 00
Dte. LUZ MARINA BUITRAGO
Ddo. ACOPI

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la ejecutante el pasado 16 de diciembre de 2021 y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de febrero de 2022, el Juzgado dispone decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los créditos (cuentas por pagar) que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -ACOPI– SECCIONAL CALDAS adeude a la ejecutada ACOPI. Limítese la medida a la suma de $630.000.000. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89942f4ab8060ef886c1abd95d6db41750ae8d74ef3513297a8e223211405cfe**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00415, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00415**-00
Demandante: MARIA LEONOR MURCIA MALAVER
Demandada: CASALIMPIA SA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a la titular del juzgado por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para la participación en el XIV Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral y de la Seguridad Social "Empleo y protección social: lesiones aprendidas y desafíos futuros", y la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la actora, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL,** a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Finalmente, se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARIA ANGELICA FERNANDA HURTADO CONTRERAS al poder conferido por la demandada, conforme solicitud del 10 de octubre de 2022.

Se reconoce personería a la Dra. ANGIE CAROLINA BEJARANO GARCIA C.C. 1.018.417.414 y T.P. 302.255, como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo 07 expediente digital).

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

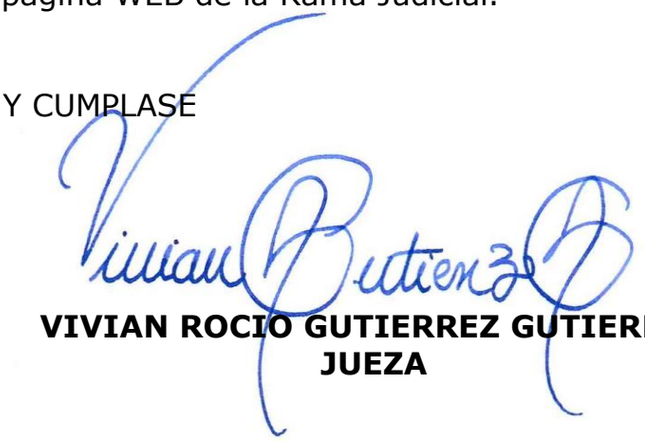

VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bbcfd895f6a38f1179b95faa28888c74ea65fe6187c93b776b964d63f6afe4**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00420, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00420**-00
Demandante: ANA MILENA VELASQUEZ HERRERA
Demandada: EINLEE YOANA ARANGO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a la titular del juzgado por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para la participación en el XIV Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral y de la Seguridad Social "Empleo y protección social: lesiones aprendidas y desafíos futuros", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL,** a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e3cbb515fa400261abdb8a7a30ad2a3fecd445bafbad17e6de536ced5ffcd0**
Documento generado en 07/11/2022 06:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00610, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00610**-00
Demandante: OSCAR EDUARDO MERCHAN AYA
Demandada: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN Y PRODOMED LTDA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a la titular del juzgado por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para la participación en el XIV Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral y de la Seguridad Social "Empleo y protección social: lesiones aprendidas y desafíos futuros", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., JUEVES DOS (2) DE MARZO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL,** a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6862b6c201675f652ff61638f9e54d5559c37754a0ffe76fdb76c8a97dcb1b4c**
Documento generado en 07/11/2022 06:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Jueza Proceso Ejecutivo Laboral No. 2018 - 00705, informando que obra solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022
Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008-**2018-00705**-00
Ete. LUZ MARINA VELILLA DE LAS OSSA
Edo. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente en su integridad, se evidencia que por medio de Auto de fecha 20 de marzo de 2019 se Libró Mandamiento de Pago, ordenando a la parte ejecutante realizar los trámites de notificación a la entidad ejecutada.

Requerimiento que a la fecha del presente Auto la parte ejecutante no ha dado cumplimiento alguno, sin embargo, por medio de correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la misma informa que la entidad ejecutada realizó pago por concepto de intereses moratorios causados entre el 14 de mayo de 2011 hasta el 30 de mayo de 2012 por valor de $4.749.28, reconocidos mediante resolución SUB 153769 del 17 de julio de 2020.

Igualmente, si bien el apoderado de la ejecutante solicita le sea entregado el título que obra dentro del expediente, lo cierto es que no cuenta con poder que expresamente la faculte para ello, razón por la cual, se entregara directamente a la ejecutante.

Por otro lado, estando en concordancia con los principios generales de economía y celeridad procesal, se requerirá a la parte ejecutante efectuar la respectiva notificación vía mensaje de datos a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES del mandamiento de pago de fecha 20 de marzo de 2019. En consideración a lo anterior, el despacho **DISPONE**

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE NOTIFIQUE EL MANDAMIENTO DE PAGO a la entidad ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a la dirección electrónica dispuesta para notificaciones judiciales, bajo los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del depósito judicial Nro. 400100006919228 constituido por valor de $ 781.2342 a favor de la ejecutante **LUZ MARINA VELILLA DE LAS OSSA** o de su apoderado Doctor **IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8af0990b172580395a511f276a5beb0d034352bd4b47c39cfff0f186dfa28d**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de julio de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ejecutivo Laboral No. 2013-00250, con solicitud de terminación por pago total. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2013-00250** 00
Dte. JORGE ALIRIO OLARTE JIMÉNEZ
Ddo. CARLOS ALBERTO y JOSÉ ALEJANDRO TORRES ESCALLÓN en condición de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS TORRES

Una vez estudiada la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por el apoderado del extremo ejecutante y verificándose que se encuentran reunidos los requisitos del art. 461 del C.G.P., aplicable a la legislación laboral por remisión expresa del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, para lo cual se librarán los correspondientes **oficios.**

TERCERO: Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075cc0113ab18dd3c477dfc2feb35cf622767f861662538185979d59a5124889**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022, al despacho de la señora Jueza el proceso No. 2017-00037, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00037**-00
Demandante: JOSE ADONAIS SALAMANCA WILCHES
Demandada: GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD Y MARY CHICA DE GARCIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 30 de septiembre de 2022.

En consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto comenzarán a correr los quince (15) días de término concedidos a la parte actora para el pago y posterior acreditación de los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0eeaebaae8b7db110d945e9cfaaa41dd8a936f318b8a1c3a0cb99f8f2f7800**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022, al despacho de la señora Jueza el proceso No. 2020-00304, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	$600.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$600.000**

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00304**-00
Demandante: ANA RUBIELA DELGADO PENAGOS
Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de agosto de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc95e1b7b2f3ee37936c5c437248962fc0cae8695c4f94b32174caae68b521e**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022, al despacho de la señora Jueza el proceso No. 2013-00870, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00870**-00
Demandante: ERNESTO RODRIGUEZ CUELLAR
Demandada: MINIPAK SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de agosto de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 113 de Fecha 8 de Noviembre de 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca598afeadcdbbf4093ec385ba86576cbd56304e459b692612b624fb287fd149**

Documento generado en 07/11/2022 06:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica